

I
0013 13

RESOLUCION No. 89-2-2-1- 02038

AB. CAROL GEIGER FRIEDBERG

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-89014 del 17 de enero de 1989:

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de enero de 1989 se ha otorgado ante la Notaría Décima Tercera del Cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía ESTUDIO JURIDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑIA CONSULTORA LTDA.:

QUE las señoras Nancy Sellán de García y Beatriz Gallardo de Muñoz, en sus respectivas calidades de Presidente Ejecutiva y Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Mang Chang Penafiel, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma:

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 89-288-11 de 30 de enero de 1989:

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. 89-DJ-RL-89-188 del 17 de marzo de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley:

R E S U E L V E .

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía ESTUDIO JURIDICO MUÑOZ INSUA COMPAÑIA CONSULTORA LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

[Handwritten signature]

Foja 2 de 2

Resolución No. 89-2-2 1-

Compañía: ESTUDIO JURIDICO MUNOZ INSUA COMPANIA CONSULTORA LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. ~~Una vez más~~ La publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de junio de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Carol Geiger Friedberg
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

WM:adem

DL:RMA

Exp. No. 23295-77

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolu -

ción de fojas 15.032 a 15.033, número 4.130 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.836 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a foja 19.414 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

